

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3252 / 2022.-

ZAPALLAR, 12 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;;D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.885/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, el cual aprueba Contratación a Plazo Fijo de funcionaria Sara Carolina Espejo Araneda.
- Certificado emitido por Hospital Pitrufuquén, presentado por la funcionaria Del Departamento de Salud, Sara Carolina Espejo Araneda.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBESE traspaso de **09 días de Feriado Legal** año 2022, y **14 días de Descanso Reparatorio** según Ley 21.409. de la funcionaria Sara Carolina Espejo Araneda, Psicóloga CESFAM Zapallar de la comuna de Zapallar, Categoría B, Nivel 15, según Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378, los cuales deben ser solicitados con antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Martin Lecaros Fernandez
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.